



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del Acuerdo No. 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y en especial las conferidas por el literal c. del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 y el literal p del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Nacional 1821 de 2020, adicionados por el artículo 1 del Decreto Nacional 804 de 2021,

### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, que tiene por objeto *“determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.(...)”*.

Que la citada ley fue reglamentada mediante el Decreto Único No. 1821 de 2020, adicionado por el Decreto Nacional 804 del 2021, respecto del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, establecen que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas: (i) la formulación y presentación de proyectos; (ii) la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; (iii) la priorización y aprobación y (iv) la ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único No. 1821 de 2020, establece la responsabilidad de las entidades ejecutoras, así: *“(…) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos*



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

*asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (...)*”.

Que el literal c) del párrafo 2 del artículo 1.2.10.1.1 del Decreto Nacional 1821 de 2020, precisa las condiciones de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así: “c. Cierre del proyecto. Incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías”.

Que los literales g. y p. del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, establecen que es responsabilidad de las entidades ejecutoras ante el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías – SGR, llevar a cabo el registro de los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y hasta la operación, y así mismo, realizar el cierre del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR, expidiendo para ello el acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 1821 de 2020, establece que para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del mismo Decreto, se debe proceder con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de liberación con la respectiva fuente de financiación.

Que a través del artículo 8 del Acuerdo 59 del 30 de diciembre de 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con BPIN 2016000050054, denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVENIDA BOYACÁ DESDE LA CALLE 183 A CONECTARSE CON LA TRONCAL DEL PEAJE Y CONEXIÓN AUTONORTE POR AVENIDA GUAYMARAL, BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA”. por un valor total de \$9.820.759.930,00, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR, y se designó como entidad pública ejecutora e instancia pública encargada de la contratación de la interventoría al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que de conformidad con lo registrado en la plataforma SUIFP SGR, el proyecto fue objeto de dos (2) ajustes considerados por la entidad ejecutora, en el marco del artículo 4.4.2.2.1. del Acuerdo 45 del 2017, como consta en las certificaciones del 31 de enero de 2019 y del 15 de diciembre de 2020, expedidas por la Dirección General



SGDU

**202620500008006**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

del IDU, mediante los cuales se realizó una redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos del proyecto, sin realizar cambios sustanciales en el alcance de las mismas, sin aumentar el valor total de la iniciativa y realizando la ampliación del horizonte del proyecto.

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, dispuso en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 que *“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.*

*Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada. (...)*”

Que para efectos de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050054, el IDU realizó la incorporación presupuestal de los recursos mediante la resolución señalada a continuación:

Resolución	Bienio
Resolución No. 001114 de 10 de marzo de 2017	2017 – 2018

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto No. del 1082 de 2015, referente al Cierre presupuestal, al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago, lo cual fue posteriormente reiterado en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 del 2020.

Que mediante el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, referente a la *“Disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021- 2022”*, y conforme al numeral 4 de esta norma, se realizó la homologación de conceptos de gasto, cambiando el nombre de fondos por asignaciones, así: *“4. Lo que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional” y*



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

*se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado” (Subrayado fuera de texto).*

Que para efectos de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050054, el IDU realizó el cierre e incorporación presupuestal de los recursos para los bienios 2019 – 2020, 2021 – 2022, 2023 – 2024 y 2025 - 2026, mediante las resoluciones señaladas a continuación:

Resolución	Cierre Bienio	Incorporación Bienio
Resolución No. 000085 del 11 de enero de 2019 Resolución No. 000774 del 22 de febrero de 2019	2017 – 2018	2019 - 2020
Resolución No. 000065 del 18 de enero de 2021	2019 – 2020	2021 – 2022
Resolución No. 000130 del 10 de enero de 2023	2021 – 2022	2023 – 2024
Resolución No. 000021 del 10 de enero de 2025	2023 – 2024	2025 – 2026

Que de conformidad con el Memorando Rad. 202620500079733 de fecha 03 de marzo de 2026, generado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, y considerando lo manifestado en las certificaciones No. 40960 y 41788 del 11 de abril de 2024 de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, para los Contratos IDU-1388-2017 y IDU-1459-2017, y la certificación de los contratos celebrados expedida por la Subdirección General de Desarrollo Urbano de fecha 4 de marzo de 2026, así como la información registrada en la plataforma GESPROY SGR, en el marco de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050054 se suscribieron los siguientes contratos, los cuales se encuentran liquidados y/o terminados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme se evidencia en las actas debidamente publicadas en la plataforma SECOP:

Contra to No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato Para Proyecto 201600005005 4	Valor Pagado GESPROY	Fecha de terminación y/o liquidación GESPROY
1388	20/10/2017	CONSULTORÍA A	\$ 1.794.193.008,00	\$ 1.794.193.008,00	2/02/2022
1459	20/11/2017	INTERV	\$ 478.118.438,00	\$ 478.118.438,00	2/02/2022



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

Contra to No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato Para Proyecto 201600005005 4	Valor Pagado GESPROY	Fecha de terminación y/o liquidación GESPROY
1272	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 33.600.000,00	\$ 30.986.667,00	28/12/2018
1285	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 31.920.000,00	\$ 15.960.000,00	1/05/2020
1204	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 31.643.800,00	\$ 26.276.900,00	1/04/2020
1213	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 31.080.000,00	\$ 28.662.667,00	28/12/2018
1230	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 31.080.000,00	\$ 28.662.666,00	28/12/2018
1260	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 31.080.000,00	\$ 28.662.667,00	28/12/2018
1221	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 28.497.200,00	\$ 14.248.600,00	6/04/2020
1261	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 24.850.800,00	\$ 12.425.400,00	1/05/2020
1246	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 24.300.000,00	\$ 22.410.000,00	28/12/2018
1156	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 22.670.667,00	\$ 22.670.667,00	29/11/2018
84	13/03/2020	Prestación de Servicios	\$ 21.696.000,00	\$ 21.045.120,00	20/09/2020
1200	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 21.420.000,00	\$ 20.646.500,00	29/12/2018
1202	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 21.420.000,00	\$ 19.754.000,00	28/12/2018
1203	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 21.162.800,00	\$ 16.311.400,00	21/04/2020
1209	15/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 21.145.600,00	\$ 16.767.800,00	1/05/2019
1276	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 20.424.000,00	\$ 16.872.000,00	1/05/2020
1201	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 19.634.800,00	\$ 15.547.400,00	30/04/2020



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

Contra to No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato Para Proyecto 201600005005 4	Valor Pagado GESPROY	Fecha de terminación y/o liquidación GESPROY
1220	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 19.365.000,00	\$ 18.267.650,00	19/12/2019
1194	13/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 19.100.000,00	\$ 15.280.000,00	1/04/2020
1259	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 16.560.000,00	\$ 15.272.000,00	28/12/2018
1225	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 15.654.600,00	\$ 13.092.300,00	1/04/2020
1224	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 14.623.400,00	\$ 11.646.700,00	1/05/2020
1199	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 14.570.200,00	\$ 11.230.100,00	21/05/2020
1254	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 14.400.000,00	\$ 8.600.000,00	28/12/2018
1261	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 13.650.000,00	\$ 12.588.334,00	28/12/2018
1274	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 13.320.000,00	\$ 11.692.000,00	28/12/2018
1514	12/07/2019	Prestación de Servicios	\$ 12.926.900,00	\$ 10.283.700,00	20/03/2020
1219	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 12.390.000,00	\$ 11.687.900,00	19/12/2019
1216	15/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 12.390.000,00	\$ 11.811.800,00	16/12/2019
1205	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 12.240.000,00	\$ 11.288.000,00	29/12/2018
1193	13/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 11.992.800,00	\$ 9.941.400,00	31/03/2020
958	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$ 11.804.800,00	\$ 9.582.720,00	31/12/2020
1513	11/07/2019	Prestación de Servicios	\$ 11.654.000,00	\$ 9.359.000,00	31/12/2019
1231	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 9.180.000,00	\$ 8.797.500,00	15/01/2019



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

Contra to No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato Para Proyecto 201600005005 4	Valor Pagado GESPROY	Fecha de terminación y/o liquidación GESPROY
998	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$ 9.139.200,00	\$ 7.418.880,00	12/12/2020
1233	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 8.475.500,00	\$ 6.750.250,00	1/05/2020
878	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$ 8.255.200,00	\$ 6.701.280,00	12/12/2020
990	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$ 8.255.200,00	\$ 6.701.280,00	12/12/2020
1223	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 7.890.000,00	\$ 7.442.900,00	31/12/2019
1228	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 7.470.500,00	\$ 6.247.750,00	1/04/2020
1248	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$ 7.202.500,00	\$ 6.113.750,00	1/04/2020
1557	10/09/2019	Prestación de Servicios	\$ 6.887.500,00	\$ 5.272.500,00	2/01/2020
1279	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 5.850.000,00	\$ 5.362.500,00	31/12/2018
1381	7/06/2019	Prestación de Servicios	\$ 5.644.750,00	\$ 4.706.750,00	1/04/2020
1201	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$ 4.802.000,00	\$ 4.201.750,00	15/01/2019
1666	3/01/2020	Prestación de Servicios	\$ 4.275.000,00	\$ 1.805.000,00	10/02/2020
<b>TOTAL</b>			<b>3.029.906.163</b>	<b>2.899.367.594</b>	

Que mediante Memorando Rad. 202454600068803 del 28 de febrero de 2024 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, se adjunta certificación en la que se manifiesta que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2016000050054 se ejecutó según el siguiente balance financiero:

	DESCRIPCION	Valor
1	Valor Total del proyecto apropiado*	\$9.820.759.930



SGDU

**202620500008006**

Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

	DESCRIPCION	Valor
2	Valor Total de Compromisos **	\$2.899.367.594
3	Valor Girado **	\$2.899.367.594
4	<b>Saldos de recursos a Liberar</b>	<b>\$6.921.392.336</b>

\* Valor acorde al valor total aprobado en el Acuerdo No 59 del 30/12/2016 del OCAD Región Centro Oriente.

\*\* Valor de compromisos y giros acumulados desde el Bienio de la incorporación, incluyendo liberaciones de compromisos, conforme certificación adjunta al Memorando 202454600068803 del 28 de febrero de 2024 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Que de acuerdo a lo anterior, a la fecha existen en el proyecto identificado con código BPIN 2016000050054, recursos sin comprometer por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.921.392.336) M/CTE**, de la fuente Asignación para la Inversión Regional – Departamentos, los cuales requieren ser liberados al Sistema General de Regalías, conforme lo establecido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 1821 de 2020.

Que según la información reportada en la plataforma de Gestión de Proyectos de Desarrollo –GESPROY–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto se encuentra con un avance físico 100% y financiero 29.52%.

Que de conformidad con el Memorando Rad. 202620500079733 de fecha 03 de marzo de 2026, generado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU, el proyecto identificado con el código BPIN 2016000050054 se ejecutó conforme la Metodología General Ajustada - MGA, cumpliendo el objetivo general “Fortalecer la información para resolver la problemática de la movilidad de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 a conectarse con la Troncal del peaje y conexión Autonorte por Avenida Guaymaral, Bogotá D.C.”, y su indicador de medición “Estudios y diseños de la movilidad de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por Avenida Guaymaral, Bogotá D.C.”, a través de la realización de doce (12) documentos (productos) de análisis técnicos para la intervención de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 – Autopista Norte – Avenida Guaymaral.



SGDU  
**202620500008006**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

Que el proyecto cumplió con los objetivos específicos de (i) *Desarrollar los estudios y diseños urbanísticos necesarios para la intervención*, (ii) *Adelantar los diferentes estudios de carácter ambiental*, (iii) *Fortalecer la capacidad institucional del IDU en la toma de decisiones*, (iv) *Fortalecer el conocimiento del impacto social de la intervención*, (v) *Adelantar la estructuración económica, financiera y legal de las intervenciones*”.

Que una vez revisada la información contenida en la MGA del proyecto identificado con código BPIN 2016000050054, cumplió con las metas, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Producto	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Estructuración Financiera y Legal	1,00	1,00	100,00
Presupuesto	1,00	1,00	100,00
Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	1,00	1,00	100,00
Predial y de reasentamiento	1,00	1,00	100,00
Diseño geométrico	1,00	1,00	100,00
Diseño urbano	1,00	1,00	100,00
Estructuras	1,00	1,00	100,00
Geotecnia y pavimentos	1,00	1,00	100,00
Redes hidrosanitarias, energía, gas natural y telecomunicaciones	1,00	1,00	100,00
Topografía	1,00	1,00	100,00
Tránsito y Transporte	1,00	1,00	100,00
Social	1,00	1,00	100,00

Fuente: Metodología General Ajustada - MGA del Proyecto BPIN 2016000050054.

Que, a través de la ejecución de los recursos asignados, se cumplió con el alcance y objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores del proyecto y se procede al cierre del proyecto identificado con código BPIN 2016000050054, Fase 2, ante el Sistema General de Regalías.

Que la información técnica, económica, financiera y legal obtenida del proyecto identificado con código BPIN 2016000050054, es un insumo útil para la toma de decisiones en la definición de acciones para la movilidad que permita desarrollar infraestructura vial para mejorar la accesibilidad al norte de la ciudad por la Av. Boyacá, sin embargo, los resultados señalan inviabilidad para la continuidad de esta iniciativa en Fase 3, razón por la cual se procede a la liberación de recursos.



SGDU

**202620500008006**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

Que los soportes de ejecución del proyecto quedan contenidos en las carpetas de ejecución técnica, las cuales reposan en el archivo físico y digital de la entidad, con el fin de salvaguardar la custodia y garantizar la información, soportes y evidencia para su posterior consulta o revisión, según se requiera.

Que esta resolución se orienta a garantizar el cumplimiento del ciclo de vida del proyecto, incluyendo su etapa de liquidación, terminación y cierre, conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías y en ejercicio de las competencias asignadas a las entidades ejecutoras.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del párrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 y en el literal p) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, resulta necesario adelantar el cierre del proyecto de inversión denominado “*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVENIDA BOYACÁ DESDE LA CALLE 183 A CONECTARSE CON LA TRONCAL DEL PEAJE Y CONEXIÓN AUTONORTE POR AVENIDA GUAYMARAL, BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA*”, identificado con código BPIN 2016000050054.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. CERRAR** el proyecto identificado con código BPIN 2016000050054 denominado “*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVENIDA BOYACÁ DESDE LA CALLE 183 A CONECTARSE CON LA TRONCAL DEL PEAJE Y CONEXIÓN AUTONORTE POR AVENIDA GUAYMARAL, BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA*”. financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional - Departamentos, del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse ejecutado y terminado, en las condiciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO. LIBERAR** en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, con el apoyo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU, los recursos no comprometidos del proyecto de inversión BPIN 2016000050054, por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.921.392.336) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SGDU

**202620500008006**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE 2026

“Resolución de cierre para el proyecto denominado Estudios y diseños para la avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por avenida Guaymaral, Bogotá D.C. Cundinamarca con BPIN 2016000050054”

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, a la Secretaría Distrital de Planeación, en calidad de entidad coordinadora del Sistema General de Regalías para Bogotá D.C., conforme el Decreto 432 de 2022, a fin de que se adelanten las gestiones propias de su competencia para culminar el proceso de liberación de los recursos.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Gestión Contractual y a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU, para los asuntos de su competencia, en especial aquellos que tienen que ver con la publicidad del Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 19 de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 19-03-2026 03:00:10 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 39 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano  
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica  
Elaboró: CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL-Subdirección General de Desarrollo Urbano